



CERTIFICACIÓN



C14A13692825



Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

SARA GÓMEZ LÓPEZ

Registrador de la Propiedad de PUNTA UMBRÍA

AVENIDA DEL DECANO, S/N
21100 - PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Teléfono: 959-374816

Fax: 959-374818

Correo electrónico: puntaumbria@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ADOLFO CABALLERO CAZENAVE

con DNI/CIF: 44207000B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF21007000311528-210132595**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia:



C.S.V.: 22101327CC61E05B

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

DOÑA SARA GOMEZ LOPEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PUNTA UMBRÍA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA.

CERTIFICA: que en vista del mandamiento que precede, expedido por el **Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Huelva**, el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve; ejecución hipotecaria **973/2016**, negociado I, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la **FINCA DE PUNTA UMBRIA Nº: 17979**, código registral único 21007000311528, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: que la descripción de la finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es el siguiente: "**URBANA: TRECE.-** Vivienda en planta primera tipo F, con acceso a través del portal desde la calle. Pertenecer al edificio sito en Punta Umbria denominado "**FUENTE DEL MARQUÉS**", en calle Zona Industrial número quince, que se corresponde con la parcela 4B en la manzana 4 del estudio de detalle número 1. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, terraza, pasillo de dormitorios, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Tiene una superficie construida de **noventa y ocho metros y noventa decímetros cuadrados**, y útil de setenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, más diecinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de terraza. Linda, mirando desde la calle, a donde orienta su fachada, frente, zona abierta de la urbanización; derecha, muro medianero del edificio que la separa de parcela contigua número 4C; izquierda, vivienda tipo G de su misma planta y pasillo común; fondo, vivienda tipo E de su misma planta. **Coficiente: cuatro enteros y treinta centésimas por ciento.** "; figura inscrita a favor de los cónyuges **CARLOS RIOS GALLARDO con N.I.F. 44229832G** y **ARACELI DELGADO GOMEZ con N.I.F. 29800045A**, titulares del pleno dominio del 100% PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 24/09/1998, con número de protocolo 4083/1998, según la Inscripción 3ª, al folio 221, libro 219, tomo 1849; aparece en el siguiente estado de derechos y cargas, vigentes en esta fecha.

Se advierte que, en esta fecha, la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

La **HIPOTECA** de la inscripción 2ª, ampliada y modificada por las inscripciones 4ª y 5ª, a favor de la CAJA RURAL DEL SUR S. COOP. CREDITO, para responder de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS** de principal; **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS** de intereses ordinarios; **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS** de intereses de demora; y de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS** para gastos. Constituida por la inscripción 2ª, de fecha 13 de abril de 1998, en virtud de escritura otorgada en Punta Umbria, el día 17 de marzo de 1998, ante el notario don Carlos Toledo Romero, número 909 de su protocolo.- Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación, que literalmente dice así: *En esta fecha se expide la certificación de cargas del artículo 688 de la L.E.C., en procedimiento 973/2016, de Ejecución Hipotecaria, negociado I, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huelva, según se solicita en virtud de mandamiento expedido con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, que fue presentado a las 13:41 horas del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, causando el asiento de presentación 713 del Diario 195. Punta Umbria a veintidós de Noviembre del año dos mil diecinueve.-*

Un **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de la TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL para responder de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y DOS CÉNTIMOS** de importe global, según diligencia de embargo número 21031400110741. Anotado por la letra A de fecha 14 de junio de dos mil dieciséis. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.-

Un **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de EL ESTADO-HACIENDA PUBLICA para responder de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS** de importe global, según diligencia de embargo número 211623309637B. Anotado por la letra B de fecha 17 de enero de 2017. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.-

Un **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de la TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL para responder de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de importe global, según diligencia de embargo número 21031400110741. Anotado por la letra C de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.-

SEGUNDO: que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor del ejecutante, se encuentra **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, y los extremos contenidos en el asiento respectivo, que conforme al



Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN REGISTRAL



C14A13692824

artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado, son los siguientes según consta en fotocopia del asiento que se acompaña, con exclusión en su caso de datos protegidos por la L.O.P.D.P.

TERCERO: que a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

- 1º.- Que la finca figura inscrita a favor de la persona contra la que se sigue el procedimiento.
- 2º.- Seguidamente a esta certificación, la Registradora, en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedan extendidas las pertinentes comunicaciones a los titulares de derechos contenidos en los asientos posteriores al del actor, las cuales se remitirán por correo a sus destinatarios.
- 3º.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en el asiento fotocopiado, observándose que en el mandamiento presentado se ha incorporado al principal de la deuda cifras correspondientes a intereses, de modo que en su momento habrá de desglosarse dicha suma para dar cumplimiento a los preceptos citados y pueda procederse a la cancelación de las cargas posteriores.

Documentos relativos a la finca presentados, pendientes de despacho y vigente el asiento de presentación al cierre del libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, no existiendo presentado en el libro diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extiende la presente, que firmo en Punta Umbria.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme a la regla sexta de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección



C.S.V.: 22101327CC61E05B

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SARA GÓMEZ LÓPEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA a día veintinueve de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 22101327CC61E05B

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>



C.S.V.: 22101327CC61E05B

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 4 de 4